



FeSMC
Aéreo

¿Cómo te afecta un ERTE por Fuerza Mayor?

Prestaciones



RDL 08/2020

En los ERTE autorizados por **Causa de Fuerza Mayor**, la Tesorería General de la Seguridad Social exonerará a la empresa del abono de la aportación empresarial.

Al 100%, si la empresa es de 50 o menos trabajadores/as

Al 75%, si la empresa tiene más de 50 trabajadores/as

Dicha exoneración no tendrá efectos para la persona trabajadora manteniéndose la consideración de dicho periodo como efectivamente cotizado a todos los efectos sin que resulte de aplicación lo establecido en el [Artículo 20 de la Ley General de la Seguridad Social](#).



RDL 08/2020

Derecho al reconocimiento del derecho a la prestación contributiva por desempleo aunque carezca del periodo de ocupación cotizada mínimo necesario para ello.

No computa el tiempo en que se perciba la prestación a los efectos de consumir los periodos máximos de percepción establecidos.

Aplicable a las personas trabajadoras afectadas tanto si en el momento de la decisión de suspensión tuvieran suspendido un derecho anterior a prestación o subsidio como si careciesen del periodo mínimo de ocupación cotizada o no hubieran percibido prestación por desempleo precedente



RDL 08/2020

La Base Reguladora de la prestación será la resultante de computar el promedio de las bases de los últimos 180 días cotizados o, en su defecto del periodo de tiempo inferior, inmediatamente anterior a la situación legal de desempleo, trabajados al amparo de la relación afectada por las circunstancias extraordinarias que han originado directamente la suspensión del contrato o la reducción de la jornada de trabajo.

La duración de la prestación se extenderá hasta la finalización del periodo de suspensión del contrato o reducción temporal de la jornada de trabajo de las que trae causa.

ATENCIÓN

El SEPE actuará de oficio conforme al listado de personas trabajadoras afectadas por el ERTE que entreguen las empresas, con la intención de agilizar los procedimientos y que los trabajadores y trabajadoras no tengan que realizar trámite alguno.

SEPE Cálculo Prestación

<https://sede.sepe.gob.es/dgsimulador/introSimSimuladorPregunta1.do>